

**Guía para solicitud de Certificados Parciales  
para juntas de accionistas  
Versión 1**

Fecha: marzo 2012

## **Certificados parciales para juntas de accionistas**

En virtud de los Oficios N° 18076 de fecha 26 de julio de 2011 y N° 33396 de fecha 29 de diciembre de 2011, emitidos por la SVS, DCV está facultado para emitir certificados de posiciones a los tenedores de bonos o accionistas con derecho a voz y voto, y que mantengan sus valores en custodia de un depositante.

Los depositantes deberán presentar las respectivas solicitudes con a lo menos un día hábil de anticipación a la junta y en todo caso, con la debida anticipación a fin de que el DCV pueda emitir los certificados correspondientes dentro del plazo.

Los certificados deberán ser solicitados por escrito y suscritos por apoderados con facultades suficientes, a contar del día hábil siguiente de efectuado el cierre correspondiente y sólo hasta las 14.00 hrs. del día hábil anterior a la fecha del evento.

Las solicitudes se deberán presentar en la Custodia de DCV, Huérfanos 770 piso -1, en horario de **09.00 hrs. a 14.00 hrs.**

De acuerdo a la Circular 1.930 de 31 de Julio de 2009, de la Superintendencia de Valores y Seguros y el Reglamento Interno del DCV, sólo se emitirían certificados parciales para juntas de accionistas a partir de la información de las posiciones mantenidas en las cuentas destinadas al depósito de valores de terceros, y su identificación deberá incluir la glosa TERCEROS o TERCEROS R, respectivamente para las personas no relacionadas y relacionadas al corredor de bolsa, agente de valores y bolsa de valores. La asignación de estas glosas será aplicable para todas las cuentas que tengan por objeto el depósito de valores de terceros mantenidos en custodia, independiente si estas cuentas corresponden a cuentas individuales o grupales.

Para el cumplimiento de esta disposición no se podrán utilizar cuentas abiertas a través de otros depositantes.

## Formato carta solicitud

Santiago,

Señores  
Depósito Central de Valores S.A.  
Depósito de Valores  
Presente

De nuestra consideración:

En relación a la próxima junta de accionistas de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, a celebrarse el dd de mes de año, y a lo señalado en el artículo 32 del reglamento de la ley N° 18.876, solicitamos a ustedes la emisión de certificados a nombre de los siguientes clientes de esta Corredora de Bolsa, para asistir personalmente a la mencionada junta y ejercer su derecho a voz y voto, por instrumentos que mantenían en la cuenta de mandante grupal N° xxxxxxxx al dd de mes de año, día de cierre del registro respectivo:

RUT	NOMBRE	INSTRUMENTO	POSICION

Saludamos atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma, Nombre Apoderado

\_\_\_\_\_  
Firma, Nombre Apoderado

Santiago, 21 de marzo de 2012

Señores emisores

## **Presente**

Ref: Oficio N°33396 SVS, participación en juntas de accionistas de titulares de acciones en custodia a través de depositantes del DCV

De nuestra consideración:

De acuerdo al Oficio de la referencia emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), con fecha 29 de diciembre de 2011, se dispone en lo fundamental, que las entidades depositantes de Depósito Central de Valores S.A. (DCV), pueden solicitar a esta empresa - bajo exclusiva responsabilidad de los requirentes-, los certificados a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 18.876, en favor de cada uno de sus mandantes que así lo soliciten, con el objeto que éstos puedan participar en las juntas de accionistas o de tenedores de bonos, con derecho a voz y voto, reiterando la interpretación de esa Superintendencia contenida en el Oficio N° 18.076 del año 2011.

De esta forma, para los eventos de Juntas de Accionistas y otros similares, los depositantes del DCV que tienen posición en acciones (u otros valores) por cuenta de terceros (mandantes) podrán solicitar al DCV certificados en favor de esos mandantes, a fin de que éstos puedan comparecer y actuar válidamente en la respectiva junta, aun cuando no figuren inscritos en el respectivo Registro de Accionistas (ni listado auxiliar provisto por DCV) y sí el depositante.

Hacemos presente que estos certificados podrán ser solicitados hasta con un día de anticipación a la fecha de realización de las respectivas Juntas de Accionistas, y los mismos prevalecerán sobre la información contenida en los respectivos registros de accionistas donde figurará el respectivo depositante como titular de tales acciones.

Para su conocimiento, adjunto a esta comunicación encontrará una copia del Oficio de la referencia. Hacemos presente que el DCV está en conversaciones con la SVS para que, a través de esa entidad, igualmente se informe al mercado en forma masiva.

Sin otro particular, saludamos atentamente a usted,

**DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES S.A.,  
DEPÓSITO DE VALORES**

Fernando Yáñez González  
Gerente General